



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

RECIBIDO  
12:25hs  
01 AGO 2019  
Lic. Chirinos  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO  
01 AGO 2019

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS  
EXPEDIENTE: CPG/415/2018 Y CPGA/147/2019 ACUMULADOS  
ASUNTO: DICTAMEN DE ARCHIVO**

**HONORABLE ASAMBLEA**

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, fue remitido a la Comisión Permanente de Gobernación, el expediente **CPG/415/2018**, así como por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura; fue turnado a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el expediente **CPGA/147/2019**, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, realiza el estudio de los expedientes **CPG/415/2018 y CPGA/147/2019 ACUMULADOS**.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./3446/2018, de fecha veinte de marzo de marzo de dos mil dieciocho, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado y recibido el veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, en la Comisión Permanente de Gobernación de La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con el cual remite el oficio sin número con el que, el Agente Municipal de San Francisco Coatlán, perteneciente al Municipio de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, solicita a esta Soberanía se inicie procedimiento de revocación de mandato en contra del Presidente Municipal. Haciéndolo acompañar de la documentación siguiente:

- a) Oficio sin número de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho, suscrito, por el ciudadano Cirilo Ruíz, en su carácter de Agente Municipal de San Francisco Coatlán, perteneciente al Municipio de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, mediante el cual solicita, se inicie procedimiento de revocación de mandato en contra del Presidente Municipal.
- b) Minuta de trabajo de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho celebrada entre la Autoridades Municipales del Municipio de San Pablo Coatlán,



Gobierno Constitucional  
del Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Miahuatlán, Oaxaca y Autoridades de la Agencia Municipal de San Francisco Coatlán.

- c) Oficio número SGG/SFM/183/2018, de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, sigado por el Licenciado Maylo Gómez Aguilar, Subsecretario de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual cita al Agente Municipal de San Francisco Coatlán, a una reunión de trabajo en las instalaciones de dicha Subsecretaría.

Oficios y anexos que formaron el expediente **CPG/415/2018**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1089/2019, de fecha diez de abril de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el once de abril del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en el cual remite el oficio número uno, en el que el Agente Municipal de San Francisco Coatlán, perteneciente al Municipio de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, solicita se inicie el procedimiento de destitución del Presidente Municipal del citado Municipio. Haciéndolo acompañar con la documentación siguiente:

- a) Copia certificada de credencial de acreditación como Agente Municipal de San Francisco Coatlán, a favor del Ciudadano Teófilo Ruíz Jiménez, expedida por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca.
- b) Copia de nombramiento como Agente Municipal de San Francisco Coatlán, a favor del Ciudadano Teófilo Ruíz Jiménez, expedido por el Presidente Municipal de San Francisco Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca.
- c) Copia de la sentencia de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por el Pleno de la Sala de Justicia Indígena y Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, dentro del expediente **JDI/07/2016**.

**TERCERO.-** Acuerdo de radicación de fecha doce de abril de dos mil diecinueve dictado por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**CUARTO.-** Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1191-A\*/2019, de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el veinticinco de abril del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en el cual remite el oficio número catorce, con el cual el Agente Municipal de San Francisco Coatlán, perteneciente al Municipio de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, solicita se inicie el procedimiento de destitución del Presidente Municipal del citado Municipio. Haciéndolo acompañar con la documentación siguiente:

- a) Oficio número catorce de fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve, suscrito por el ciudadano Teófilo Ruíz Jiménez, en su carácter de a Agente Municipal de San Francisco Coatlán, perteneciente al Municipio de San Francisco Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, con el que reitera su petición de para que se inicie el procedimiento para la destitución del Cargo de Presidente Municipal de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca.

**QUINTO.-** Con fecha nueve de julio de dos mil diecisiete se notificó a los solicitantes, en el domicilio señalado para recibir y oír todo tipo de notificaciones, el acuerdo de fecha doce de abril de dos mil diecinueve, dictado por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, dentro del expediente al rubro indicado.

Oficios y anexos que formaron el expediente **CPGA/147/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de acuerdo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**SEGUNDO.-** Del análisis de los expedientes al rubro indicado, se desprende que la pretensión de los solicitantes consiste en que se inicie el procedimiento para la destitución del Ciudadano Lorenzo Espinoza Martínez del Cargo de Presidente Municipal del Municipio de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, por incumplimiento de la Sentencia de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por la Sala de Justicia Indígena y Sala Quinta Penal del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dentro del expediente **JDI/07/2016**, por lo que esta Comisión considera no dar inicio al procedimiento de revocación de mandato, pues la petición vertida no recae en una de una de las causales graves para la suspensión y/o revocación del mandato de algún miembro del Ayuntamiento, tal como lo establecen los artículos 60 fracción IV y 61 fracción VIII, del Capítulo V De la Suspensión y Desaparición del Ayuntamiento, Suspensión o Revocación de sus Miembros, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, es decir esta Comisión se encuentra limitada para entrar al fondo del asunto e iniciar el procedimiento respectivo en contra del Presidente Municipal del referido Municipio, toda vez que dicha sentencia debió haber sido dictada por una autoridad judicial en materia electoral, tal como lo establecen los preceptos legales invocados, en caso de hacerlo, esta Comisión se extralimitaría en sus funciones; para el caso que nos ocupa aplica el principio de derecho que solo se puede hacer lo que la ley permite, por lo consecuente resultaría oficioso entrar al estudio de fondo del asunto, por lo tanto se dejan a salvo los derechos de los promoventes para que los hagan valer en las instancias que consideren pertinentes.

**TERCERO.-** Visto el origen del asunto, el cual consiste en la falta de la entrega proporcional de las participaciones de los Ramos 28 y 33 fondo III y IV, que le corresponden a la Agencia Municipal de San Francisco Coatlán, las cuales son obligación de otorgar por parte del Presidente Municipal de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, a la referida agencia municipal, por lo que es necesario hacer un exhorto a todos los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, para que realicen las acciones suficientes y necesarias para la entrega puntual de las participaciones correspondientes a los Ramos 28 y 33 fondo III y IV, de manera proporcional, a la Agencia Municipal de San Francisco Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca.

Por lo anterior esta Comisión considera acumular los expedientes al rubro indicado por no ameritar un dictamen en particular.

En mérito de lo expuesto y fundado, es de considerarse que existe materia de estudio para el caso que nos ocupa, por lo consecuente es procedente que se ordene el archivo de los presentes expedientes y declararlos como asuntos total y definitivamente concluidos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

### DICTAMEN:

Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de acuerdo:

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, declara procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo de los expedientes **CPG/415/2018 y CPGA/147/2019**, el primero del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y el segundo de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por no tener materia de estudio, por lo consecuente es procedente que se ordene el archivo de los presentes expedientes y declararlos como asuntos total y definitivamente concluidos.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

### ACUERDO:

**Primero.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara, procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo de los expedientes **CPG/415/2018 y CPGA/147/2019**, el primero del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y el segundo de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por no tener materia de estudio, por lo consecuente es procedente que se ordene el archivo de los presentes expedientes y declararlos como asuntos total y definitivamente concluidos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

### TRANSITORIOS:

**Primero.** - El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

**Segundo.** - Comuníquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca y a la Agencia Municipal de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 18 de julio del 2019.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

## COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.  
PRESIDENTE



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR  
INTEGRANTE



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.  
INTEGRANTE



DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ.  
INTEGRANTE



DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.  
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPG/415/2018 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y CPGA/147/2019, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.